

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 12 DE JULIO DE 1966

NUM. 156

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARES

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Peste Porcina, conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Gordoncillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Gordoncillo, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa todo el municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 7 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

2940 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada

Peste, en el ganado porcino del término municipal de Calzada del Coto y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de mayo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

2939 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Sahagún de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 3 de mayo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

2938 Luis Ameijide Aguiar

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Castrillo de la Valduerna y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de febrero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

2937 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Paradaseca

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar. Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 25 de junio de 1966, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de

este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paradaseca, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requíerásele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suprirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Joaquín Fernández Gavela

Corresponden los débitos a rústica, de los años de 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan.

Principal, 484,08 pesetas.

Recargo 20 por 100, 96,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 600,00 pesetas.

Fincas embargadas en el término municipal de Paradaseca

1.^a Polígono 42, parcela 32, cereal regadío de 0,14 áreas, a «Casa Alta». Linda: N., Felipe Alvarez Poncelas y otro; E., Valentín Mauriz Gavela; Sur, Secundino Lama González; O., Epifanio Fuentes Mauriz y otro.

2.^a Polígono 42, parcela 85, cereal regadío a «Pico de Vila», de 0,15 áreas. Linda: N. y E., Carlos Alba Rubio y otro; S. Delfina Poncelas González, y O., José Alvarez Santalla. Liq. 0,96.

3.^a Polígono 42, parcela 180, erial a pastos a «La Cabeza», de 1,01 áreas. Sin linderos. Liq. 0,12.

4.^a Polígono 42, parcela 303, cereal secano 3.^a a «Lucía», de 9,22 áreas. Linda: N., Secundino Poncelas González; E., Lucinio Merodo Poncelas; S., Valentín Mauriz Gavela, y O., Alvaro Poncelas Alvarez. Liq. 3,79.

5.^a Polígono 42, parcela 462, cereal secano 3.^a a «Pico de Cota», de 4,61 áreas. Linda: N., Avelino Alvarez Alvarez y otros; E., Luzdivino Montes Díaz; S., José Alvarez Santalla, y O., Valeriano Alvarez Fuentes. Liq. 1,88.

6.^a Polígono 42, parcela 462 b), erial a pasto de «Pico de Cota», de 3,39 áreas. Sin linderos. Liq. 0,41.

7.^a Polígono 43, parcela 11, cereal regadío a «Crego», de 0,31 áreas. Lin-

da: N., Francisco Díaz Abella; E., Mario Montes Alvarez; S., camino, y O., Rogelio Alvarez Murias. Liq. 1,99.

8.^a Polígono 43, parcela 61, cereal regadío a «Crego», de 0,29 áreas. Linda: N., Regino Rubio Fuentes y otro; E., Rosario Mauriz Gavela; S., Alvaro Poncelas Alvarez y otro, y O., Avelino Alvarez Alvarez. Liq. 1,86.

9.^a Polígono 43, parcela 142, castañal a «Pandelo», de 0,45 áreas. Linda: N. y E., Junta Vecinal de Prado; S., Segundo Alvarez Alvarez, y O., Junta Vecinal de Prado. Liq. 1,79.

10. Polígono 43, parcela 142 b), erial a pastos a «Pandelo», de 5 áreas. Los mismos linderos que la anterior. Liq. 0,60.

11. Polígono 43, parcela 203, cereal secano 3.^a a «Las Chas», de 6,54 áreas. Linda: N., Rogelia Pozas Mauriz y otros E., José Alvarez Santalla y otro; S., Delfina Poncelas González, y O., Florentino Alvarez Alvarez. Liq. 2,68.

12. Polígono 43, parcela 468, erial a pastos a «Camelas», de 0,57 áreas. Linda: N., Andrés Fernández García; E., Valeriano Alvarez Fuentes; S., Casas, y O., Casas. Liq. 0,07.

13. Polígono 43, parcela 501, pastizal a «Fuente Vila», de 4,30 áreas. Linda: N., Luis Mauriz Gavela; E., Alvaro Poncelas Alvarez y otro; S., Secundino Rodríguez Vuelta y otros, y O., herederos de Rafaela Gavela Díaz y otro. Liq. 2,28.

14. Polígono 46, parcela 94, cereal secano 2.^a a «Valdevilla», de 2,66 áreas. Linda: N., Angel Alvarez Soto y otro; E., Valdovino Alvarez Fuente y otro; S., Secundino Poncelas González y otro, y O., camino de Valdevilla. Liq. 2,82.

15. Polígono 46, parcela 40, castañal a «Caliña», de 1,90 áreas. Sin linderos. Liq. 7,54.

16. Polígono 46, parcela 220, cereal secano de 3.^a a «Sierín», de 2,07 áreas. Linda: N., Daniel López Poncelas; E., Higinio Poncelas Alvarez; S., Junta Vecinal de Prado, y O., Mario Monte Alba. Liq. 6,25.

17. Polígono 46, parcela 226, erial a pasto, de 4,94 áreas, al «Sierín». Linda: N., José Alba Santalla; E., Rosario Mauriz Gavela y otro; S. y O., Junta Vecinal de Prado. Liq. 0,59.

18. Polígono 46, parcela 245, cereal secano 3.^a a «Aleixin», de 2,66 áreas. Linda: N., José Alba Santalla; E., Rosario Mauriz Gavela; S., Daniel Poncelas, y O., Avelino Alba Alba. Liq. 2,82.

19. Polígono 46, parcela 71, cereal secano 2.^a a «Rabeiro», de 8,19 áreas. Linda: N., Miguel Fuente Poncelas y otro; E., Justo Diez Rubio; S., Manuel Pozas Mauriz, y O., Angel Alvarez Soto y otro. Liq. 8,68.

20. Polígono 46, parcela 232, cereal secano 3.^a a «Valdorto», de 12,77 áreas. Linda: N., Junta Vecinal de Prado; E., David Alonso Díaz; S., Jesús Pozas Fuentes y otros, y O., Justo Diez Rubio. Liq. 5,24.

21. Polígono 46, parcela 262, cereal secano 3.^a al «Barrio de Rubia», de 4,38 áreas. Linda: N., Santiago Díaz Abella; E., Faustino Merodo Pozas; S., Eumenio Mauriz Gavela, y O., Segundo Alvarez Alvarez. Liq. 1,79.

22. Polígono 46, parcela 318, cereal secano 2.^a a «Borbotiga», de 4,60 áreas. Linda: N., Manuel Fuentes Díaz; Este, María Montes Alvarez; S., Rogelio Alvarez Murias, y O., Micaela Montes Poncelas y otros. Liq. 4,87.

23. Polígono 46, parcela 318 b), erial a pastos a «Borbotiga», de 1,44 áreas. Los mismos linderos de la anterior. Liq. 1,17.

24. Polígono 46, parcela 361, erial a pasto a «Vallelo», de 5,46 áreas. Linda: N., Secundino Poncelas González; E., Martín López Poncelas; S., Junta Vecinal de Prado, y O., Secundino Poncelas González. Liq. 0,66.

25. Polígono 46, parcela 425, pastizal a «Chaos», de 3,74 áreas. Linda: N., Herminia Murias Gutiérrez; E., Angel Alvarez Soto; S., Manuel Fuente Poncelas, y O., Angel Alvarez Soto. Liq. 1,98.

26. Polígono 44, parcela 996, viña a «Macedo», de 3,60 áreas. Linda: N., José Alvarez Santalla; E., Daniel López Poncelas y otros; S., Rosario Mauriz Gavela, y O., Gregoria Alvarez Poncelas. Liq. 9,04.

27. Polígono 44, parcela 1.212, viña a «Cereixais», de 1,32 áreas. Linda: N., Manuel Abella López; E., Secundino Mauriz Alvarez; S., Alipio Cedron Díaz y otros, y O., Isabel Poncelas Alonso. Liq. 10,84.

28. Polígono 44, parcela 1.214, viña a «Cereixais», de 2,88 áreas. Linda: N., Segundo Alvarez Alvarez; E., Isabel Poncelas Alonso; S., Alvaro Poncelas Alvarez, y O., Herminio Diez Diez y otros. Liq. 7,23.

29. Polígono 44, parcela 1.222, cereal secano 2.^a a «Cereixais», de 2,52 áreas. Linda: N., Isidro Díaz Rubio; E., Alvaro Poncelas Alvarez; S., Carlos Alba Rubio, y O., Luzdivina Mauriz Mauriz. Liq. 2,67.

30. Polígono 44, parcela 1.226, erial a pastos a «Cereixais», de 2,52 áreas. Linda: N., Joaquín Fernández Gavela; E., Elvira Rubio Alvarez y otro; S., Valentín Mauriz Gavela, y O., Alipio Cedron Díaz. Liq. 0,26.

31. Polígono 44, parcela 1.259, cereal secano 1.^a a «Rendodela», de 1,08 áreas. Linda: N. y E., Hros. de Avelina Poncelas González; S., Secundino Rodríguez Vuelta, y O., Delfina Poncelas González.

32. Polígono 46, parcela 55, erial a pastos a «Raburo», de 10,06 áreas. Linda: N., Alipio Cedron Díaz; E., herederos de Generosa Fuente Gallego; S., David Alonso Diaz, y O., José Alvarez Santalla.

33. Polígono 43, parcela 750, castañal a «Caborcos», de 2,72 áreas. Linda: N., Catalina Mauriz Poncelas y otro; E., Junta Vecinal de Prado; Sur, Florentino Merodo Pozas y otro; O., camino de Paradaseca a Prado.

34. Polígono 43, parcela 750 b), erial a pastos a «Caborcos», de 2,18 áreas. Los mismos linderos que la anterior.

35. Polígono 43, parcela 866, cereal seco de 3.^a a «Valdecampo», de 15,75 áreas. Linda: N., Samuel Alvarez González; E., Andrés Fernández García y otros; S., Atilano Díaz Díaz, y O., Daniel Frey Gallego.

36. Polígono 43, parcela 1.279, cereal seco de 3.^a a «Matanova», de 8,97 áreas. Linda: N., Valeriano Mauriz Gavela; E., Isolina Alvarez Fuentes; S., Junta Vecinal de Prado, y O., desconocido.

37. Polígono 44, parcela 1.279, cereal seco de 2.^a a «Las Grandas», de 20,67 áreas. Linda: N., desconocido; E., Daniel-López Poncelas y otro; Sur, Higinio Poncelas Alvarez y otro, y O., Hros. de Rafael Gavela Díaz.

38. Polígono 44, parcela 910, cereal seco de 2.^a a «Nogaliñas», de 51,43 áreas. Linda: N., Secundino Rodríguez Vuelta y otros; E., Valeriano Alvarez Fuentes y otros; S., Junta Vecinal de Prado, y O., Francisco Montes Alvarez.

39. Polígono 44, parcela 913, castañal a «Nogaliñas», de 1,59 áreas. Sin linderos.

40. Polígono 43, parcela 476, castañal al «Carballo», de 9,20 áreas. Sin linderos.

41. Polígono 43, parcela 591, erial a pastos a «Las Travesas», de 2,70 áreas. Linda: N., Santiago Díaz Abella; E., Junta Vecinal de Prado; Sur, Francisco Díaz Abella, y O., Santiago Díaz Abella.

42. Polígono 43, parcela 632, erial a pastos a «Las Arrancadas», de 6,75 áreas. Linda: N., Junta Vecinal de Prado; E., Estefanía Alvarez Díaz; S., Cayetano Alvarez Ramón, y O., Generosa Mauriz Mauriz.

43. Polígono 43, parcela 675, prado seco de 1.^a a «La Fuente», de 0,82 áreas. Linda: N., Valeriano Mauriz Gavela y casas; E., Hros. de Genoveva Fuente Gallego; S. y O., Rosario Mauriz Gavela.

44. Polígono 43, parcela 677, prado seco de 1.^a a «La Fuente», de 3,27 áreas. Linda: N., Luzdivino Montes Díaz y otros; E., Rosario Mauriz Gavela; S., camino, y O., Carlos Alba Rubio.

45. Polígono 43, parcela 6,77 b), improductivo al mismo sitio que la anterior y con los mismos linderos.

46. Polígono 43, parcela 713, cereal regadío a «Caborcos», de 0,15 áreas. Linda: N., Luis Mauriz Gavela; E., Francisco Díaz Abella; S., Catalina Fuentes Alvarez, y O., Andrés Fernández García.

47. Polígono 46, parcela 259, prado senano a «Las Muriñas», de 2,66 áreas. Linda: N., Alipio Cedrón Díaz y otro; E., Catalina Mauriz Poncelas; S., Angustias Arias Alba, y O., Luciano Rodríguez Barredo.

48. Polígono 46, parcela 350, erial a pastos a «La Bursea», de 4,56 áreas. Linda: N., Faustino Merodo Pozas y

otro; E., Rogelio Alba Murias; S., camino, y O., Manuel Pozas Mauriz.

49. Polígono 46, parcela 362, cereal seco de 2.^a a «La Bursea», de 3,42 áreas. Linda: N., Alvaro Poncelas Alba y otro; E., Isabel Poncelas Alonso; S., camino de Prado a Moreda, y O., Rogelio Alba Mauriz.

50. Polígono 46, parcela 403, cereal seco de 3.^a al «Castañal», de 19,77 áreas. Linda: N., Micaela Montes Poncelas; E., camino de Prado a Moreda; S., David Alonso Díaz y otros, y O., los mismos.

51. Polígono 47, parcela 39, castañal a «Valdeisla», de 6,72 áreas. Sin linderos.

52. Polígono 47, parcela 47, castañal a «Caborco de S. Félix», de 2,42 áreas. Sin linderos.

Contra la transcrita providencia, puede reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda o recurrir en el de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 1.º de junio de 1966.—El Auxiliar, Felipe Alvarez Gonzalez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2877

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado proyecto de abastecimiento de aguas de Armunia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, y acordada su ejecución así como la aplicación de contribuciones especiales, queda expuesto al público dicho proyecto y el expediente correspondiente en la Secretaría municipal, a efectos de información pública por espacio de treinta días, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Armunia, 4 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2879 Núm. 2149.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Jesús García Alvarez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería mecánica metálica, con emplazamiento en la Avenida Arias, núm. 7 del barrio de Cuatro Vientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2866 Núm. 2136.—121,00 ptas.

* * *

Por D. Luis Gómez Ovalle, se ha solicitado licencia para establecer un taller de cerrajería, con emplazamiento en calle Pio XII, del barrio de Cuatro Vientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 6 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2887 Núm. 2150.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

Por D. Antonio Rembado Costa, en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer en la calle de San Agustín, sita en Puente Villarente de este Municipio, un almacén dedicado a depósito de astas, pezuñas y serdas de reses vacunas y plumas de aves.

Y en cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villasabariego, 5 de julio de 1966.—El Alcalde, I. Ayala.

2855 Núm. 2137.—121,00 ptas

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta para el aprovechamiento de hierbas bajas con ganado lanar, de la pradera denominada Vega de Encina, de los propios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo que disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que puedan presentarse reclamaciones.

Gordoncillo, 4 de julio de 1966.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

2854 Núm. 2138.—93,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos, en funciones del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «José Cañedo, S. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. José Maseda Alvarez, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Berjón, sobre pago de 203.908,50 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en los cuales se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se expresan:

1.—Un torno de precisión «Gedeg» mecánico, de tres metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado. Valorado en ochenta y tres mil pesetas.

2.—Un torno mecánico «Gedeg», de dos metros entre puntos, con su motor eléctrico acoplado. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

3.—Un torno mecánico, marca «Gegui», de dos metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado. Valorado en setenta y siete mil pesetas.

4.—Una máquina cepilladora regruessadora combinada, marca «Gedeg», con motor eléctrico acoplado y aparato automático de regruesar. Valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

5.—Una sierra mecánica para metales, marca «Champion», para hoja de sierra de 18, movida a transmisión. Valorada en doce mil pesetas.

6.—Un soporte de esmeril con pie de fundición para muelas de 500 mm. de diámetro, movida a transmisión. Valorado en cuatro mil pesetas.

7.—Un taladro mecánico de precisión de ocho velocidades, plato giratorio, para un paso de brocas hasta 60 mm. Valorado en seis mil pesetas.

8.—Transmisiones con motor eléctrico acoplado, sus mensulas metálicas, soportes, correas y poleas y con una longitud de ocho metros. Valorado en ocho mil pesetas.

9.—Un ladrillo pilón para forjar y estampar, con su motor acoplado. Valorado en veintidós mil pesetas.

10.—Tres fraguas con ventiladores eléctricos y campana metálica. Valoradas en veinte mil pesetas.

11.—Un equipo soldadura eléctrica, marca «Gada». Valorado en siete mil pesetas.

12.—Dos equipos de soldadura eléctrica, marca «Amsa». Valorados en diez y ocho mil pesetas.

13.—Un equipo de soldadura eléctrica, marca «Soldarco». Valorado en cinco mil pesetas.

14.—Dos equipos de soldadura, marca «Aguila». Valorados en doce mil pesetas.

15.—Dos equipos soldadura autógena completos, con sus generadores y manómetros. Valorados en siete mil quinientas pesetas.

16.—Un ventilador eléctrico de fragua portátil. Valorado en mil quinientas pesetas.

17.—Dos soportes de esmeril eléctricos, con motor y su bancada y pie de fundición. Valorados en diez mil pesetas.

18.—Motor de gasolina con sus poleas y correas para mover transmisión con sus acoplamientos. Valorados en tres mil pesetas.

19.—Una cizalla universal para cortar chapas y perfiles a mano, con su pie de anclaje, valorada en dos mil quinientas pesetas.

20.—Una cizalla punzonadora para cortar chapa hasta 20 mm. redondo de 40 y ángulos de 100, con su motor acoplado de 4 C.V. Valorada en setenta mil pesetas.

21.—Un puente grúa movible, con su diferencial para mover y suspender pesos hasta 8.000 kilos. Valorado en treinta mil pesetas.

22.—Dos taladros eléctricos portátiles, para brocas hasta 20 mm. Valorados en siete mil quinientas pesetas.

23.—Un taladro eléctrico, con soporte fijo y graduable. Valorado en cinco mil pesetas.

24.—Un taladro con tres velocidades de columna, con motor eléctrico acoplado y para brocas hasta 20 mm. Valorado en siete mil pesetas.

25.—Una electro esmeriladora portátil, marca «Lenia», con sus piedras. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

26.—Una sierra metálica, marca «Uniz», con motor acoplado para hojas de sierra de 18. Valorada en ocho mil pesetas.

27.—Una sierra metálica automática, marca A. B. C., con su motor acoplado por hojas de sierra de 18. Valorada en ocho mil pesetas.

28.—Un rodillo para curvar chapa hasta 14 mm. y perfiles de hierro, marca J. H., con su motor acoplado. Valorado en cuarenta mil pesetas.

29.—Una limadora cepilladora, marca «Tuni», con su motor acoplado. Valorada en veinticinco mil pesetas.

30.—Castillete y sus plumas para elevación de montajes, con su diferencial. Valorado en once mil pesetas.

31.—Un horno de carbón, para calentar casquetes para la fabricación de depósitos, tipo «CAMPSA», con sus ventiladores de alta presión. Valorado en tres mil pesetas.

32.—Un molde de acero de tres metros de diámetro, con sus accesorios para bombear y doblar casquetes tanques, tipo «CAMPSA». Valorado en cinco mil pesetas.

33.—Una máquina piloto, para ensayos de carbones. Valorada en diez mil pesetas.

34.—Tres moldes de acero fundido, para doblar pestañas de casquetes de depósito, tipo «CAMPSA». Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

35.—Diez moldes ovalados, para moldear fondos de cisternas metálicas. Valoradas en diez mil pesetas.

36.—Una máquina de escribir, marca «Lixicón 80», Hispano Olivetti, número 654.250. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

37.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de las naves de terrenos y construcciones donde radica la industria del ejecutado, propiedad de don Marcelino Blanco Tuñón, con domicilio en Alcázar de Toledo, núm. 2. Valorados en ciento quince mil pesetas.

Importe total de la valoración ochocientos tres mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día treinta del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de treinta días, en que el arrendador tiene derecho a utilizar el derecho de tanteo; que todos o parte de los bienes están embargados por la Delegación de Hacienda, cuyos créditos reconoce la parte actora como preferentes, y que, según manifestación del ejecutado en la diligencia de embargo, todos ellos, con excepción de los señalados con los números 36 y 37, también se encuentran embargados por la Magistratura de Trabajo y en otros procedimientos ejecutivos, por lo que, de ser cierta tal manifestación los embargos quedarán subsistentes; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

2845 Núm. 2152.—1.221,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 188.890 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2882 Núm. 2153.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1966